

CG-0083-DICIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018, EN SU TERCERA CONVOCATORIA

1.- Antecedentes

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.2.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto.

1.3.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Organismo Público Local aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se emite el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral.

1.4.- Aprobación de la tercera convocatoria para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 24 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo para la emisión de la Tercera Convocatoria relativa al procedimiento de integración de los consejos municipales y distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018

1.5.- Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. El día 28 de noviembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto realizó una revisión respecto de la lista de todos los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, observándose un total de 2 mujeres y 2 hombres entre todos los municipios y distritos registrados, teniéndose una totalidad de 4 personas las que están participando en esta primera etapa de la tercera convocatoria.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Conforme a los artículos 7 y 11 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local Electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su

desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo que, atendiendo a lo previsto en el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral, y las facultades que le son otorgadas a este Órgano de Dirección Superior del Instituto por el artículo 18 fracción XXIV de la Ley Electoral y la de los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se propone el presente acuerdo por el que se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes de la Tercera Convocatoria, sujeto en todo momento a los principios rectores y a la legislación aplicable en la materia.

2.2.- Consideraciones sobre la ampliación. Los artículos 16 y 17, ambos en su apartado A, numeral II, de la Ley Electoral del estado de Baja California Sur, mencionan que por cada una de las consejeras y consejeros electorales propietarios designados en cada consejo municipal y distrital, se designará a un suplente.

No obstante, en el Acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017 del Consejo General por el que se nombran a las y los ciudadanos que se desempeñarán como consejeras y consejeros presidentes; consejeras y consejeros electorales así como secretarías y secretarios generales de los consejos distritales y municipales electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, aprobado el 24 de noviembre de 2017, señala en su considerando 2.3, que en los consejos municipales de Los Cabos y Loreto, y los consejos distritales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, no se integran completamente con propietarios/as y suplentes, razón por la cual resultó necesario emitir una nueva convocatoria a fin de integrar con la totalidad de propietarios/as y suplentes en los consejos municipales y señalados.

En ese sentido, tomando en cuenta que el artículo 20 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento que deberá llevarse para la integración de los cinco consejos municipales y dieciséis consejos distritales, y como se menciona en el párrafo anterior, aún no se han integrado la totalidad de los consejos distritales y municipales con sus propietarios y suplentes, resulta procedente realizar acciones para su integración total.

Así, con base en el Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, se dio a conocer el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, documento que se divide en tres Apartados: Apartado Primero: sobre las Bases de la Convocatoria; Apartado Segundo: sobre el Sistema de Registro para la Designación de las Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales y, Apartado Tercero: sobre la Designación de las y los Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales.

Bajo ese contexto, el Apartado Primero consiste en establecer las bases de la convocatoria, indicando las etapas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se aspira, comprendiendo las Bases; los cargos y periodos de designación; los

requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados; los órganos del Instituto ante quienes se deberán registrar las y los interesados; la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales; las etapas y plazos del proceso de selección y designación; los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; las formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes; la forma en que se realizará la notificación de la designación; los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados y la atención de los asuntos no previstos.

Por ende, y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, se tiene que la tercera convocatoria especifica cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas específicas de cada una de ellas, entre las que destaca para el caso que nos ocupa el registro de aspirantes y cotejo documental en las fechas que enseguida se presentan:

I. Registro de aspirantes y cotejo documental:

*a. Habilitación de los formatos en el portal del Instituto: **24 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.***

*b. Entrega de formatos y documentación: **24 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.***

En este sentido tenemos que dentro de la etapa de registro de aspirantes y cotejo documental, se puede observar que el periodo aprobado fue del 24 de noviembre al 1 de diciembre del presente; sin embargo, de acuerdo con el último Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se considera oportuno aprobar una ampliación a dicho término, toda vez que al tener tan solo 4 personas registradas hasta el momento, se pretende contar con un mayor número de aspirantes.

Lo anterior a efecto de salvaguardar cualquier eventualidad que se pudiese presentar durante esta etapa, así como para atender en sus términos la Convocatoria emitida y de esta manera poder continuar con el correcto desarrollo de la misma, por lo que resulta procedente que la mencionada etapa se extienda del 2 al 8 de diciembre de 2017, de conformidad con lo vertido en las líneas que anteceden y la cual no tendrá impacto en las siguientes etapas del proceso de selección de la referida Convocatoria.

Por lo anterior, y en aras de cumplir una vez más con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo Proceso Electoral, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

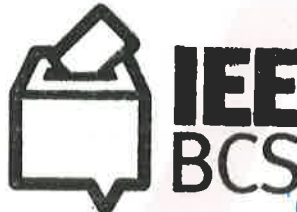
Primero.- Se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes que quieran participar en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur,

para el Proceso Local Electoral 2017-2018, en su tercera convocatoria, que comprende del 2 al 8 de diciembre de 2017.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx y en redes sociales institucionales.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión de Instalación del Consejo General para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, celebrada el 1 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtro. Chikara Yanome Toda, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General